

segun su deseo, y que se le haga saber al Camacho
para su intelig. En esta acordaron
su entera conformidad, mandandole
a la Villa para la notoriedad prevenida

— El Boleto n.º 82 ciula una N.ª Orden sobre
Expedientes que han de practicarse por los Pueblos
que no hayan cubierto sus Cargos en esta Junta
de 1000. y 500. hombres: cuyo cumplimiento fue
acordado para on adelante, respecto a que esta
Villa no se halla en aquel caso en quanto a dhas
dos Juntas

Junta

— El Boleto n.º 83 ciula otra N.ª Orden con relacion a
utilidad de Propio de Portos anteriores en su
plazo de los Juntas de la actual de 1100. que los cap-
turen: cuyo cumplimiento fue acordado, y que se pu-
blique para noticia del Vecindario

Profugo

En lo acordaron y firmaron dhas N.ªs. certifico

Fuente Mir
Jerr.
Martes
Sebastian
Canovas
Cayula
Mico

Juzgado

Agapito Pallares

En la Villa de Fontana a veinte y tres de Mayo de mil
ochocientos treinta y ocho: Vindos los N.ªs. de el Ayunta-
miento Com.ª a la misma en sus sala Consistorial
para tratar de asuntos pendientes y de sus atribuciones.

